



**GUÍA DE  
OBLIGACIONES LABORALES  
GUATEMALA 2022**

---



## Obligaciones Laborales Guatemala



Conozca las obligaciones laborales anuales que aplican a sus empresas en Guatemala.

En BLP podemos ayudarle a asegurar su cumplimiento.

Obligación	Fecha
Registro de Contratos Individuales de Trabajo.	Dentro de los 15 días siguientes a la celebración del contrato de trabajo.
Libro de Salarios.	Al momento de contar con 10 o más trabajadores.
Reglamento Interior de Trabajo.	Al momento de contar con 10 o más trabajadores
Inscripción Patrono al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).	Al momento de contar con 3 o más trabajadores.
Pago y presentación planilla Seguro Social.	1-20 del mes siguiente.
Presentar Informe del Empleador.	1 del enero – 28 de febrero de cada año.
Solicitud para laborar en días de asueto y descanso.	En cualquier momento del año.
Local para hijos de madres trabajadoras (guardería).	Al momento de contar con 30 o más trabajadoras.
Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.	Al momento de contar con 10 o más trabajadores.
Adopción de medidas de Seguridad Ocupacional.	Inmediato a la contratación del primer trabajador.
Pago Salario.	Mensual o Quincenal, según se haya pactado.

## Obligaciones Laborales Guatemala



Obligación	Fecha		
	Actividad Económica	Salario Diario	Salario Mensual
Adecuar Salario Mínimo.	Agrícola	Q94.44	Q2,872.55
	No Agrícola	Q97.29	Q2,959.54
	Exportadora y Maquila	Q88.91	Q2,704.35
Pago Bonificación Incentivo.	Mensual.		
Pago Aguinaldo.	100% en la primera quincena de diciembre de cada año o 50% primera quincena de diciembre y 50% primera quincena de enero del año siguiente.		
Pago Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14).	Primera quincena de julio de cada año.		
Pago liquidación.	El ultimo día efectivo laborado por el trabajador.		
Descanso semanal.	Un día una vez por semana.		
Vacaciones anuales.	El cumplimiento de un año de servicios continuos, el trabajador tiene derecho a gozar de un periodo de vacaciones de 15 días hábiles.		
Licencia por maternidad.	Descanso retribuido con el 100% de su salario durante los 30 días que precedan al parto y 54 días siguientes al parto.		
Período de lactancia.	10 meses después del parto o hasta que el Seguro Social lo ordene, toda puede disponer de media hora 2 veces al día (pueden ser acumulables) con el objeto de alimentar a su hijo.		
Licencia caso de adopción.	La trabajadora que adopte a un menor tendrá derecho a la licencia post parto, 54 días con goce de salario.		

## Obligaciones Laborales Guatemala



Obligación	Fecha
Licencias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Fallecimiento del cónyuge/conviviente, padres o hijo del trabajador, 3 días;</li> <li>■ Matrimonio del trabajador, 5 días;</li> <li>■ Por nacimiento de hijo, 2 días;</li> <li>■ Citaciones judiciales el tiempo necesario, medio día dentro de la jurisdicción, 1 fuera de la jurisdicción;</li> <li>■ Por desempeño de función sindical y que sean miembros del Comité Ejecutivo, sin exceder 6 días en el mes;</li> <li>■ Casos previstos en convenio o pacto colectivo y otros que autorice el empleador.</li> </ul>
Declaración Jurada ante Notario, de cumplimiento de obligaciones laborales.	<p>Se realiza en los primeros 40 días de cada año.</p> <p>Aplica únicamente para empresas bajo el amparo del Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala -Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.</p>
Presentar la totalidad de la nómina de los trabajadores.	<p>Dentro de los primeros 2 meses de cada año.</p> <p>Aplica únicamente para empresas bajo el amparo del Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala -Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.</p>

**En BLP tenemos un equipo que puede asistirle con el proceso.**

Para más información contáctenos a [info@blplegal.com](mailto:info@blplegal.com)  
o al **+502 2225 7000**.